



Los laboratorios de agua ante el nuevo RD sobre *Legionella* y la visión agua-salud

Los laboratorios dan la bienvenida a una norma que contribuye a la protección y la salud de las personas

Rubén J. Vinagre, coordinador editorial de *Tecnoaqua*

Por octavo año consecutivo la revista *Tecnoaqua* se ha puesto en contacto con los principales laboratorios de agua de nuestro país para que sus directivos, responsables o técnicos puedan dar una opinión experta sobre la situación actual que atraviesa este sector, las tendencias y mejoras que pueden aportar y los cambios que se avecinan. En esta ocasión nos hemos centrado en el nuevo Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y el papel que juegan los laboratorios ante esta normativa y su relación con la salud medioambiental y humana. Para ello hemos lanzado tres preguntas: ¿qué opinión le merece el nuevo Real Decreto sobre *Legionella*?; ¿cómo cree que este RD mejorará el ámbito municipal, industrial y recreativo del agua; y, por último, visto este RD y el alcance de otras bacterias, microorganismos y virus en las aguas, ¿qué aportan los laboratorios en la nueva relación agua-salud potenciada sobre todo en estos últimos años? De las respuestas de los protagonistas se desprende que los laboratorios ven con muy buenos ojos la actualización del RD sobre *Legionella*, pues la anterior databa de 20 años atrás y los avances en procesos de toma de muestra y transporte debían quedar ya registrados. También destacan la mejora de los actuales planes de control y el mayor control de las instalaciones de riesgo. Quedan dudas como la responsabilidad del laboratorio en la toma de muestras externas, pero es un paso más a la hora de proteger la seguridad y la salud de las personas.



Susana Egido, jefa de Laboratorio de Stenco

¿Qué opinión le merece el nuevo Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis?

En general es positivo. Era necesario actualizar la legislación del control de la *Legionella* por varios motivos, ya que la anterior llevaba casi 20 años, ha habido un aumento de casos y brotes en España y en instalaciones que hasta ahora eran consideradas de bajo riesgo, para la actualización de temas formativos, porque había contradicciones con la norma UNE-100030, porque se actualiza la norma de análisis de *Legionella* ISO 11731 del 1998 para torres, etc. A nivel de laboratorio se valora muy positivamente los Anexos VI de protocolo de toma y transporte de muestras y el Anexo VII de métodos de análisis, que unifican y garantizan especialmente el proceso de toma de muestra y transporte. En general, los laboratorios, al estar acreditados (nueva obligación del RD 487/2022), garantizarán la fiabilidad del resultado analítico de la *Legionella*. En cambio, el proceso de toma de muestra y transporte de la muestra al laboratorio es crítico y con el Anexo VI se mejorará y unificarán los criterios a aplicar, basados también de la norma UNE 100030.



¿Cómo cree que este RD 487/2022 mejorará el ámbito municipal del agua, así como el industrial y el recreativo?

Mejorar los actuales Planes de Control frente la *Legionella* (PPCL), basados de la UNE-100030, o los nuevos PSL era esencial en cualquier instalación que aerosolice agua, haciendo que todos los interlocutores asuman sus responsabilidades y estén más involucrados en minimizar el crecimiento de la *Legionella* y en caso detectarlo en el mínimo tiempo posible. En definitiva, incorporar la experiencia de estos casi 20 años en todos los aspectos relacionados con la proliferación de *Legionella* garantiza la salud pública reduciendo la posibilidad de futuros casos y brotes de *Legionella*, que es en última instancia el objetivo de esta legislación. Un aspecto a resaltar es que se define el concepto de 'instalaciones prioritarias', frecuentadas por personas vulnerables, donde se recomienda ser más estrictos y, por tanto, realizar una evaluación del riesgo e implantar un PSL para disminuir al máximo el riesgo de la *Legionella*. Una información nueva, incorporada adicionalmente con el proyecto de RD de aguas de consumo humano, será conocer las concentraciones de *Legionella spp* en las aguas de red, hasta ahora desconocido, que creo que será muy interesante y sorprendente, ayudando en la prevención de *Legionella*.

Visto este RD y el alcance de otras bacterias, microorganismos y virus (COVID, por ejemplo), ¿qué aportan como laboratorio en la nueva relación agua-salud?

En general todo el sector de laboratorios está comprometido en trabajar en la mejora continua, pendientes de las últimas técnicas de análisis que den soluciones analíticas a las necesidades del mercado, dando fiabilidad al cliente, rapidez y seguridad en los resultados y especialmente en detectar falsos negativos. No obstante, la legislación de *Legionella* ha optado como método de referencia y obligatorio la norma de análisis de recuento en placa que, con un microorganismo de crecimiento tan lento como la *Legionella*, implica esperar un mínimo de 10 días para tener un resultado. En paralelo se pueden realizar otros métodos alternativos rápidos, pero siempre analizando el cultivo en placa como método obligatorio. En el Laboratorio de Stenco llevamos más de 60 años trabajando en mejorar los métodos analíticos y estamos acreditados por ENAC desde hace 15 años conforme la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 en todas las matrices relacionadas con las instalaciones de riesgo para la toma de muestras y el análisis de *Legionella*. Nuestro propósito social es mejorar la calidad del agua, el medio ambiente y la salud pública: mejorando la calidad de nuestros ríos del impacto de los vertidos, mejorando la calidad del agua de procesos industriales y de consumo humano, y contribuyendo positivamente a la sanidad pública previniendo brotes de legionelosis.